



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo prendario** radicado bajo el número: **630014003008-2021-00177-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	6.928.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	\$	27.400.00
TOTAL COSTAS	\$	6.955.400.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 25 de mayo de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00270

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADOS: JAIME AUGUSTO RESTREPO
RADICACIÓN: 630014003008-**2021-00177-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE MAYO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9599adfc71e15e457827d00c2ae33000a066b15710f3d8b516f57469aca7d14**

Documento generado en 25/05/2022 09:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>